

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 26 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00667-00

Téngase en cuenta que, con la presentación de la demanda, la parte actora manifestó bajo la gravedad de juramento el desconocimiento del lugar de ubicación y dirección de la ejecutada para efectos de sus notificaciones personales.

No obstante, previo a ordenar el emplazamiento solicitado, y teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a la **Caja de Compensación Familiar Compensar**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia de la demandada July Natalia Cortes Gil; así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f6d053c80ebd9e5fc48a300a05c7e05665103e9eae785343592d3d8af565daf

Documento generado en 26/07/2021 11:02:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**